

decreto Marcaude. No fu havi dñe es queredee
ni f. el S^{er}o Corredor no havex lugar a la peticion
de Linas fundandore eng^t havi Roultava es
y n forme de los Diputados y persones Specie
s en la Ciudad al q^d Manifestacion enca
tamiento, especialm^t el Diputado D^r Juan R
ulote Gomez q^d en viñce querer de Novum^e mar
faro ne podexre reparar se admittir en su lugar
a los maestros Conadores q^d rex deua Obligacion es
quarto la Sala hispana, noslo admittir los q^d
Corraren q^d Menos libres, si auburcas quien
quiere era beneficio pp^o, y havi q^d los q^d p
rentaban el Memorial manifestacion lass
personas q^d quien se hastan de valer de ese exer
cio p^a. Obedecer a la superioridad, y q^d obedece
no q^d mitia a Juan lucas y Sebastian Ro
quez, q^d never Conadores; Pero si atos que eran
pruvenientes p^a nombrados. Eso contadiccion
se diremenet; Eso fiz contra lo q^d manda
la Sala; contra el acuerdo de la Ciu^dl consejo e
mismo pp^o, y otros exeros no en juzgo recor
dian; Y Pello el q^d expone nra eti
proposicion, y baxo la protec^t de q^d have se
never en animo perjudicar a persona algⁿ
na, ni desempeñar su Obligacion con as

